



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, dos (02) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado:	MILENA SOFIA TIRADO RODRIGUEZ
Radicado:	630013103002-2021-00253-00
Asunto:	Inadmitir demanda

Procede el Juzgado a resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia, de conformidad con las normas generales y específicas para el asunto; ante lo cual se advierte que habrá de inadmitirse, por las siguientes razones:

1. No se encuentra acreditado que actualmente el doctor José Joaquín Díaz Perilla ostenta la representación del Banco de Bogotá.
2. En el hecho 1 de la demanda y, en la parte introductoria de las pretensiones, se indica que el Pagaré Nro. 64579324 incorpora las obligaciones: 254173335, 433460999999, 456171999 y 5536619999994233.

Al respecto, el despacho advierte que se esta en presencia de un título complejo y en consecuencia, se requiere la presentación de las obligaciones: 254173335, 433460999999, 456171999 y 5536619999994233.

3. En las pretensiones de la demanda, se deberá indicar con precisión la fecha inicial y final de los intereses corrientes cuyo cobro se pretende.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

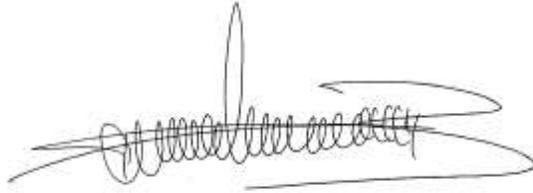
Resuelve

PRIMERO. INADMITIR la demanda de la referencia; por las razones antes expuestas.

SEGUNDO. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **JUAN CARLOS ZAPATA GONZALEZ**, para los efectos de esta auto.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María del Pilar Uriza Bustos', with a large, sweeping flourish at the end.

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZA

G.M